



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

**EXPTE N° 714-3531/17**  
CG

**DECRETO N° 3950** S.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2021

**VISTO:**

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30 % sobre la categoría de ingreso, a favor del Bioquímico Oscar Daniel Yañez, CUIL 20-24453926-3, quien revista en el cargo profesional 24 horas semanales Ley N° 5498, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la certificación de servicios acredita que el Bioquímico Yañez cuenta con una antigüedad efectiva de cinco años, a partir del 4 de marzo de 2018, correspondiéndole el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30 %, de conformidad a las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4135/84 y Decreto N° 921-BS-04;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°:** Téngase por reconocido al Bioquímico Oscar Daniel Yañez, CUIL 20-24453926-3, quien revista en el cargo profesional 24 horas semanales Ley N° 5498, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", el adicional por permanencia en guardia del 30 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 4 de marzo de 2018.-

**ARTICULO 2°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia del Bioquímico Oscar Daniel Yañez, correspondiente al 30 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 4 de marzo de 2018, a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2021**

La partida de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-02 Hospital Pablo Soria.-

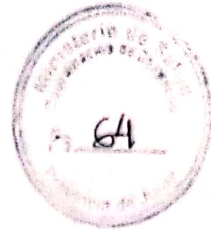
**EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):**

Deuda Pública Provincial 3-10-15-01-26: "P/Pago de Obligaciones No Comprometidas Presup. en Ej. Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

CO QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
TENIDO A LA VISTA.



*CP*  
E. CLAUDIA GISELA HUAYTA  
J/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

**III CDE. A DECRETO N° 3950 S.-**

**ARTICULO 3°:** El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTICULO 4°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHO  
MINISTRO DE SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

NOTA QUE LA PRESENTE COPIA  
ES UNA REPRODUCCION DEL ORIGINAL  
E INDELEBLE



SECRETARIA GISELA HUANG  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Salud